

REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES PERÍODO 2019-2020: SEGUNDA CONVOCATORIA

Según los Estatutos aprobados en Asamblea General extraordinaria de Socios el 13 de octubre 2014 (art. 20) y reglamento de elecciones revisado y modificado el martes 28 de Agosto 2018 (Reunión de Ex Presidentes) y adaptado por Tricel para las elecciones extraordinarias de Directores se acuerda:

A.- Sobre los cargos:

- 1.- Los cargos de directores de cada especialidad serán 4 en Psiquiatría, 2 en Neurología y 2 en Neurocirugía y serán electos por votación directa de los socios activos de las respectivas especialidades constituyendo así las 2 Comisiones del Directorio.
- 2.- Entre los candidatos que opten a los cargos de directores se escogerán a aquellos que obtengan las más altas mayorías, seleccionando a 4 Psiquiatras y 4 cargos a ocupar por 2 Neurólogos y 2 Neurocirujanos.
- 3.- Estos cargos deberán cumplir el requisito de permanencia igual o mayor a un año en calidad de socio titular de SONEPSYN.
- 4.- Durarán hasta la nueva elección que indica el estatuto y quienes lo ocupen podrán ser reelegidos en un período siguiente. Los directores pueden ser reelegidos hasta por un nuevo período.
- 5.- Los cargos de directores se eligen en años alternos a la elección del presidente, secretario y Tesorero.

SOBRE LA ELECCIÓN:

- 1.- En el período previo al acto electoral a realizarse durante el Congreso Anual de Sonepsyn, o en forma extraordinaria en otro momento, los Socios Activos podrán presentar sus candidatos considerando la distribución de los cargos según especialidad de acuerdo al punto "A-1" de la sección anterior (Cargos).
- 2.- Los candidatos deben inscribirse a través de una carta personal aceptando la candidatura, especificando el cargo al cual postulan, dirigida al Secretario General de SONEPSYN.
- 3.- Los candidatos a Directores deben adjuntar a la misiva anterior un apoyo de 6 Socios Activos de cualquier especialidad, pero votan exclusivamente los Socios Activos de su propia especialidad.

4.- Las votaciones se realizarán en la semana en que se desarrolle el Congreso Anual o cuando sea acordado el acto eleccionario, cerrándose la votación a las 12.00 horas del día de cierre del congreso anual o en la fecha decidida y publicada.

5.- La votación será anunciada públicamente al menos con un mes antes de realizarse el inicio de esta (25 de Abril) a través de la Web, Boletín informativo y/o carta dirigida a los Socios. Se hará una publicación en un diario importante de circulación nacional 5 días antes del acto eleccionario.

6.- Las candidaturas deberán ser inscritas en la secretaria de la Sociedad hasta el día martes previo a la semana que se inicié la votación.

7.- La urna y la votación electrónica sólo será abierta el último día del evento eleccionario, a fin de contar los votos emitidos. El encargado del recuento es el Tricel y el Secretario General, pudiendo agregarse dos socios de especialidades distintas a este, no pertenecientes al Directorio.

8.- El voto será secreto previa firma en el registro de socios. Podrán votar todos los Socios Activos (con sus cuotas al día, anterior a la votación). Aquellos atrasados más de un mes en sus cuotas sociales podrán regularizar su situación y luego votar (en urna).

9.- Cada Socio Activo tiene derecho a un voto y a fin de facilitar la participación de quienes no pueden votar vía electrónica ni presencial, existe la opción que pueda ser representado por otro Socio (uno) entregando a la Secretaria General un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representado, quien autorizará la emisión de este voto sólo en forma presencial.

10.- El recuento de votos siempre será público. A cargo de Tricel y como ministro de fe del Secretario General de SONEPSYN.

SOBRE EL EJERCICIO DE SU MANDATO:

1.- Los elegidos por la votación serán presentados al final del acto electoral y ratificados por el presidente y secretario general en ejercicio, en el siguiente Directorio.

2.- De existir eventuales vacancias en el ejercicio, serán ocupadas por especialistas designados por el Directorio General.

3.- Una vez reunidas las Comisiones de Neurología-Neurocirugía y Psiquiatría, a la cual se integrarán los miembros de la Directiva según sus especialidades se escogerá entre ellos a un Secretario Ejecutivo para dirigir cada una de las dos Comisiones.